NOTA DNCP/DNC/N° 35029 / 2017

Asunción, 29 de diciembre de 2017

Señor:
EVELIO VILLASANTI MENDOZA, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL.
SAN PEDRO.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Servicios Fúnebres" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 343719 EN FECHA (26/12/17) ID N° 339596.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Anexo B Punto 18 y Anexo E Punto V se visualiza que han solicitado balance del ejercicio 2017. Recordamos a la convocante en cuanto a la solicitud del balance correspondiente al **ejercicio fiscal 2017**, que de acuerdo a las normas tributarias **(Res. SET N° 01/07)**, los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, solicitamos tener en cuenta dichas normas, a efectos de no limitar la participación de potenciales oferentes establecido en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

2-Anexo E Punto V: en este punto deberían "**citar**" los documentos que serán requeridos a los potenciales oferentes (no así los criterios de evaluación) para corroborar que cumplan con los criterios de evaluación. A modo de ejemplo indicamos lo siguiente:

Criterio (se debe indicar en el Anexo B Punto 18)	Documento comprobatorio (Deben mencionar en el Anexo E Punto V).
Capacidad Financiera: con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente se considerarán los siguientes índices para todos los ítems: • **Ratio de Liquidez (debe ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2016, 2015, 2014)**: activo corriente/pasivo corriente. • **Endeudamiento (no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los últimos 3 años)**: pasivo total/ activo total **(2016, 2015, 2014)** • **Rentabilidad(el promedio no deberá ser negativo)**: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital **(2016, 2015, 2014)**	Balances correspondiente a los ejercicios 2013, 2014 y 2015

3-Anexo B Punto 33: "El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: los servicios se realizara en todos los distritos del Departamento Sede Gobernación de San Pedro, sito en la Calle Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú"; por lo otro lado en la cláusula 7 de la pro forma de contrato se ha indicado lo siguiente: "Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Sede Gobernación de San Pedro, Secretaria de Acción Social, sito en la

Abg. Karen Asunción
Coordinadora DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

calle Mcal- Estigarribia y Jóvenes por la Democracia"; sugerimos unificar estos puntos a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Abog. Karen Aguilera.
Coordinadora de Control-DNC